

Pág. 1 **Acuerdo N° 48** • Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones IX y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009, ha tenido a bien aprobar la **Integración del Consejo Municipal para la Prevención del Delito**.

Pág. 2 **Acuerdo N° 49** • Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos y aplicables en vigor; en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009, ha tenido a bien aprobar la **Integración del Comité para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución**.

Pág. 3 **Acuerdo N° 50** • Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 112, 113, 17, 122, 125, 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones XVIII y XLIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor, por lo que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009 ha tenido a bien aprobar **“Las reglas de operación para el otorgamiento de créditos del Programa de Proyectos Productivos”**.

Pág. 9 **Acuerdo No. 51** • El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 227, 228, 230, 231 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables; en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del 2009, ha tenido a bien aprobar **el cambio de fuente de financiamiento del “Programa de Rescate Espacios Públicos 2009”**.

Pág. 12 **Acuerdo No. 52** • El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; art. 4 A fracción II párrafo 5° de la Ley de Coordinación Fiscal; 1.1., 1.2., 1.5., 1.7., 2.2., 2.5., 2.6. fracción III, 2.9. fracciones IV, V, VI, VII y XV, del Código para la Biodiversidad del Estado de México 113, 116, 122, 123, 125, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 227, 228, 230, 231 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009, ha tenido a bien aprobar **la aplicación de recursos del fondo de cuotas a la venta final al público en general de gasolina y diesel, para la ejecución del programa de adquisición de cuatro vehículos auto patrullas ecológicas**.

Pág. 14 **Acuerdo N° 53** • El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 28, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 227, 228, 230, 231 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 20 y 21 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y demás relativos y aplicables; en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009 ha tenido a bien aprobar **la aplicación de recursos propios para la ejecución de la acción denominada Programa de Apoyo al Desarrollo Educativo Básico**.

Pág. 15 **Acuerdo N° 54** • Mediante el cual el **H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México**, hace el pronunciamiento del voto del Ayuntamiento, respecto a las **Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, 77 en su fracción XII, 89, 107 en su primer párrafo y en sus fracciones II y III, y 110; adiciona las fracciones IV y V y dos últimos párrafos al artículo 107.**

Pág.16 **Acuerdo N° 55** • Mediante el cual el **H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México**, en ejercicio de las facultades que le confieren los **artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 y 31 fracciones I, XVIII, XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 9, 12, 31, 107, 108, 109, 129, 130, 130 bis y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables; por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009, ha tenido a bien aprobar el Programa de Descuentos y Regularización del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2010.**

Pág. 18 **Acuerdo N° 56** • El **H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México**, en ejercicio de las facultades que le confieren los **artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables; por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009, ha tenido a bien aprobar la condonación de hasta el 100% de los accesorios y multas a las contribuciones del Municipio de Nezahualcóyotl por el periodo comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010.**

Pág. 19 **Acuerdo N° 57** • Mediante el cual el **H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México**, en ejercicio de las facultades que le confieren los **artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracción XXI y XLIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables en vigor; en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 18 de diciembre del año 2009, ha tenido a bien aprobar El Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.**

Pág. 20 **Acuerdo N° 58** • El **H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México**, en ejercicio de las facultades que le confieren los **artículos 115, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 122, 125, 127, 128 fracciones I, II, III, y VII, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, artículo 31 fracción XVIII y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables en vigor, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 21 de diciembre de 2009, ha tenido a bien aprobar el Programa de beneficios fiscales que propone el Consejo Directivo del Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, para el ejercicio fiscal 2010.**

ACUERDO No. 48

ACUERDO N° 48 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES IX Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Municipal para la Prevención del Delito, quedando de la siguiente manera:

C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez
Presidente

C. Guillermo Villafuerte Loera
Secretario

Vocales

C. Verónica Flores Islas
C. Coralía María Luisa Villegas Romero
C. Luis Felipe Mercado Orozco
C. Abel García Ramírez
C. Alberto González Ramírez
C. Olga Catalán Padilla
C. Miriam Fabiola Mejía Lara
C. Conrado Salvador Madariaga Muro
C. Roy Gustavo Ávila Zetina
C. Lucio Zacarías Hernández

ARTÍCULO SEGUNDO.- La organización y funcionamiento del Consejo Municipal para la Prevención del Delito se establecerá en el reglamento respectivo, el cual se deberá expedir a la brevedad posible.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instru-

mentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO No. 49

ACUERDO N° 49 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ PARA LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité para los Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, quedando de la siguiente manera:

C. Edgar Cesáreo Navarro Sánchez.
Presidente

C. Martín Márquez Sandoval
Secretario

Vocales

C. Laura Muciño Brito
C. Miriam Fabiola Mejía Lara
C. Teresa Estrella Téllez
C. David Daniel Mendoza Hernández
C. Elizabeth Torres Ramos
C. Luis Felipe Mercado Orozco
C. Baldemar Alejandro Cortes Meneses
C. José Lozano Domínguez
C. Guadalupe Páez Canales
C. Susana Juárez Montes

ARTÍCULO SEGUNDO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO No. 50

ACUERDO N° 50 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS.

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 112, 113 17, 122, 125, 128 fracciones V y XII de la Constitución Política del Estado y Soberano de México; 1, 2, 27, 31 fracciones XVIII y XLIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables en vigor, por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve ha tenido a bien aprobar “Las reglas de operación para el otorgamiento de créditos del programa de Proyectos Productivos”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza las reglas de operación del programa de proyectos productivos como sigue:

PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

CAPÍTULO I

De los objetivos y definiciones.

SECCIÓN I

Objetivos

Artículo 1. El programa de Proyectos Productivos tiene por objetivo general impulsar las iniciativas de la población que manifiesten su interés de crear o consolidar proyectos de inversión productiva, factible y sustentable, vía el otorgamiento de créditos.

Artículo 2. Son objetivos específicos del Programa de Proyectos Productivos:

- I. Contribuir a la conservación y generación de empleos;
- II. Promover el desarrollo económico local;
- III. Fomentar la creación de micro y pequeñas empresas competitivas y estimular el fortalecimiento de las ya existentes;
- IV. Fomentar la cultura emprendedora;

V. Contribuir al desarrollo de infraestructura industrial, comercial y de servicios;

VI. Impulsar la inversión productiva

SECCIÓN II

Definiciones

Artículo 3. Para efectos del presente acuerdo se entenderá por:

I. Crédito: Los recursos económicos, que el gobierno municipal otorgará por conducto de las diferentes áreas de la administración a quienes resulten beneficiados;

II. Ayuntamiento: El órgano colegiado y deliberante de elección popular directa, encargado del gobierno y la administración del municipio, integrado por un presidente, tres síndicos y 19 regidores que establecen las leyes respectivas;

III. Dirección de Desarrollo Económico: La dependencia responsable que se encargará de la operación del programa;

IV. Comisión Técnica de Evaluación: El personal encargado de evaluar y calificar los Proyectos Productivos;

V. Beneficiarios: Las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los emprendedores que reciban apoyos;

VI. Emprendedores: Los hombres y mujeres que se encuentren en proceso de creación de un micro o pequeña empresa, a partir de una idea o proyectos de negocio;

VII. Micro, pequeña y mediana empresa: Empresas legalmente constituidas y que tengan su registro ante hacienda y se encuentren ya en operación;

CAPÍTULO II

SECCIÓN I

Lineamientos

Cobertura y Población objetivo

Artículo 4. El programa de Proyectos Productivos tiene una cobertura en todo el municipio de Nezahualcóyotl y su población son los emprendedores así como las micro,

pequeñas y medianas empresas que pretendan obtener recursos económicos para la realización de proyecto productivos de acuerdo a los tipos de apoyo que se describen en estas Reglas de Operación.

También se considera relevante identificar a personas de escasos recursos económicos que en calidad de emprendedores deseen formar una empresa, que cuenten con experiencia en el ramo de actividad al cual desean invertir y que tengan condiciones favorables para la inversión productiva de pequeña escala y que sea acorde a las tendencias del mercado de bienes y servicios.

SECCIÓN II

Requisitos

Artículo 5. Serán elegibles para acceder a los créditos de Programa de Proyectos Productivos sin distinción de género, credo, raza o cualquier causa que implique discriminación, la población objetivo señalada en el artículo 4 de las presentes reglas de operación, que reúnen los requisitos siguientes:

I. Ser emprendedores, micro o pequeños empresarios que tengan su domicilio particular y de negocios dentro del municipio, mínimo dos años de antelación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

II. Entregar por escrito el proyecto por el que solicitan el crédito, que cuente con las características establecidas en estas Reglas de Operación.

III. Asuman la responsabilidad de invertir en el desarrollo de un proyecto productivo aportando el 50% de los recursos y trazando la etapa operativa; así como la firma de un pagaré de la cantidad destinada para la realización de su proyecto.

IV. Entregar la Cédula de Solicitud de Crédito, que para tal efecto establezca la Dirección de Desarrollo Económico, así como credencial de elector, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, todo esto en original y cuatro copias para cotejar la información, acompañada de los documentos que respalden la información proporcionada;

V. Contar con un aval solidario (que demuestre tener un bien inmueble) y garantice el retorno del crédito.

Artículo 6. Los interesados en obtener el crédito a que se refieren las presentes Reglas de Operación, adicionalmente a los requisitos señalados en el artículo anterior, deberán cumplir lo siguiente:

I. No tener créditos vencidos con el H. Ayuntamiento o con otra Institución de financiamiento pública o privada;

II. Bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento, ni integrantes de partidos políticos, u organizaciones sociales, ni de ninguna institución gubernamental;

III. Contar con experiencia en el ramo de actividad que desee invertir; así como algún documento que acredite la misma.

SECCIÓN III

Criterios de Elegibilidad

Artículo 7. La Comisión Técnica de Evaluación a través de una acta dictaminará si se aprueba el otorgamiento de crédito, a los proyectos que le sean presentados, conforme a estas reglas de operación considerando que:

I. Cumplan con los requisitos previstos en estas reglas de operación;

II. Generen o conserven empleos, otorgando prioridad a la generación de empleos a residentes en el municipio;

III. Incidan en la competitividad de las micro y pequeñas empresas, a través de los tipos de apoyo que promueve a la micro, pequeña y mediana empresa;

IV. Muestren su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;

V. Empleen a personas con capacidades diferentes;

VI. Contribuyan al desarrollo económico local sustentable;

VII. Fomentar la creación de micro, pequeñas y medianas empresas dirigidas por mujeres o indígenas así como el desarrollo de las ya existentes;

VIII. Que las micro, pequeñas y medianas empresas, contribuyan a la producción de bienes y servicios de mayor valor agregado.

SECCIÓN IV

Características de los apoyos

Artículo 8. Los apoyos del Programa de Proyectos Productivos se integran con recursos propios, mediante fondos que son utilizados para reasignar los recursos de los bonos recuperados de los Proyectos acreditados anteriormente.

SECCIÓN V

Tipos de Crédito

Artículo 9. Se otorgan créditos del Proyecto Productivos a través de las siguientes categorías:

I. Categoría creación y fortalecimiento de empresas.

I.I. Créditos destinados bajo la modalidad de recuperación, a emprendedores para capital semilla.

II. Categoría articulación productiva local.

II.I. Créditos destinados, bajo la modalidad de recuperación, a proyectos productivos industriales, comerciales, artesanales, emprendedores o de servicio, en los conceptos siguientes:

- a) Adquisición de maquinaria y equipo;
- b) Compra de materia prima.

SECCIÓN VI

Presupuesto destinado al Programa de Proyectos Productivos

Artículo 10. El presupuesto municipal que se asigna en el presente ejercicio fiscal para el Programa de Proyectos Productivos será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos) que se distribuirán de la siguiente forma:

- I.** El 40% destinado al sector manufacturero e industrial
- II.** El 40% destinado a actividades comerciales
- III.** El 20% destinado a actividades relacionadas con los servicios.

Artículo 11. Los montos y porcentajes máximos de apoyo a cada proyecto y/o beneficiario, estarán en función de la viabilidad de cada proyecto bajo la Comisión Técnica de Evaluación y estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias así como a los resultados y beneficios económicos obtenidos, según la evaluación que se lleve a cabo.

SECCIÓN VII

Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Artículo 12. Los que sean beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- I.** Recibir con oportunidad los créditos para la realización de los Proyectos aprobados por la Comisión Técnica;

II. Contar con la orientación necesaria por parte de la Dirección de Desarrollo Económico, para la correcta aplicación de los recursos comprometidos.

III. Asesoría para la regulación de las unidades económicas.

Artículo 13. Son obligaciones de los beneficiarios:

I. Proporcionar información verídica de sus datos y de su proyecto;

II. Ser el responsable de la ejecución del Proyecto;

III. Suscribir el Convenio de Adhesión y demás documentación, para el otorgamiento de los créditos del Programa de Proyectos Productivos;

IV. Comprobar la aplicación del recurso presentando las facturas originales y copias para su cotejamiento;

V. Cumplir con los tiempos, compromisos y lineamientos generales particulares del proyecto establecido en la Cédula de Solicitud de Apoyos;

VI. Entregar a la Dirección de Desarrollo Económico los informes finales de los avances a más tardar cinco días después de que se cumpla el ejercicio de los recursos, con metas y objetivos del programa o proyecto conforme a los formatos que defina la Comisión Técnica de Evaluación;

VII. Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Dirección de Desarrollo Económico.

VIII. Reintegrar el recurso de los créditos según lo estipulado en su corrida financiera.

SECCIÓN VIII

Causas de incumplimiento y sanciones

Artículo 14. Cualquier incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios establecidas en el artículo 13, hará exigible el reintegro total del recurso entregado en calidad de crédito.

SECCIÓN IX

Instancia ejecutora

Artículo 15. La evaluación de los proyectos, estará a cargo de la Comisión Técnica de Evaluación que estar integrada por:

- El Director de Desarrollo Económico
- Representantes de la Contraloría Municipal, Tesorería y la Dirección Jurídica Municipal.
- Un equipo de 5 asesores, de la Dirección de Des-

arrollo Económico, con voz.

- Integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico.

Artículo 16. La Comisión Técnica de Evaluación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y evaluar los proyectos presentados;
- II. Avalar que la evaluación y dictamen de los proyectos sea conforme a los criterios de elegibilidad previstos;
- III. Reasignar los recursos que lleguen a generarse con motivo de la cancelación de proyectos;
- IV. Establecer en conjunto con la Dirección Jurídica, los mecanismos de recuperación de los créditos.

Artículo 17. La Dirección de Desarrollo Económico vía la Comisión Técnica de Evaluación, en coordinación con la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal, serán los responsables del control y seguimiento, de los recursos municipales destinados al Programa de Proyectos Productivos.

CAPÍTULO III

SECCIÓN I

Proceso

Artículo 18. Para acceder a los créditos del Programa de Proyectos Productivos, los interesados deberán presentar la Cédula de Solicitud de Crédito, debiendo realizar su entrega ante la Dirección de Desarrollo Económico.

Artículo 19. Recibida la Cédula de Solicitud de Crédito, los servidores públicos encargados de la recepción, procederán a su registro en el padrón del Programa de Proyectos Productivos, y a su vez consignarán la fecha de recepción.

Asimismo, verificarán la correcta integración de la misma y de su documentación anexa que igualmente se integrará al padrón.

SECCIÓN II

Del Proceso en la Dirección de Desarrollo Económico

Artículo 20. Se iniciarán análisis de los proyectos, a de la Comisión Técnica de la Dirección de Desarrollo Económico, conforme al Manual de Operación realizado por esta comisión, con el fin de que la Comisión Técnica de Evaluación emita una opinión de viabilidad del

proyecto conforme a los criterios de elegibilidad previstos en el artículo 7 de estas Reglas de Operación, el Manual de Operación y las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III

De la acta de resolución

Artículo 21. La Comisión Técnica, emitirá la resolución que corresponda y en su caso aprobará las Cédulas de Solicitud de Apoyo y asignará el monto de los apoyos a favor de los beneficiarios.

A su vez, hará del conocimiento de los interesados los proyectos que no fueron aprobados describiendo el motivo de su rechazo.

Artículo 22. Los beneficiarios de los proyectos autorizados deberán acudir acompañados de un aval solidario (que cuente con un bien inmueble) a la Dirección de Desarrollo Económico a firmar el Convenio de Adhesión, y el pagaré que avale el recurso obtenido, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación de su solicitud de crédito, apercibidos de que si no comparecen en dicho término el proyecto será cancelado sin responsabilidad para el H. Ayuntamiento, la Dirección de Desarrollo Económico, u otra área que intervenga en el proceso.

Artículo 23. Una vez suscritos los convenios de adhesión o los instrumentos jurídicos respectivos, a que se refiere el artículo anterior de estas Reglas de Operación, los apoyos serán otorgados en los términos de procedimiento descrito en el Manual de Operación.

SECCIÓN IV

Avances Financieros

Artículo 24. El área de control y seguimiento enviará los avances físicos y financieros a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada periodo establecido a las instancias respectivas de control presupuestal.

Adicionalmente, la Dirección de Desarrollo Económico conformará un listado de beneficiarios de Proyectos Productivos aprobados por el Consejo de Aprobación de Recursos Económicos con el fin de identificar y evitar duplicidades en el otorgamiento de apoyos por parte del H. Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV

Evaluación interna

Artículo 25. Las acciones de auditoría interna, que se lleven a cabo serán mediante las instancias de control y seguimiento y de la Contraloría Municipal y se realizará un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas, hasta su solventación total.

Artículo 26. Los Beneficiarios deberán entregar máximo a los 15 días hábiles posteriores, en forma trimestral a la Dirección de Desarrollo Económico, los avances en el ejercicio de los recursos, con las metas y objetivos del proyecto conforme a los formatos que establezca la Comisión Técnica para tal fin, además deberán entregar a la Comisión Técnica la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos con el fin de medir y evaluar sus impactos.

CAPÍTULO VI

Artículo 27. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

I. Se dará amplia difusión al Programa de Proyectos Productivos a nivel local mediante la publicación de una convocatoria y se dará a conocer a través de diversos medios de comunicación local.

II. Asentar en todos los documentos la leyenda "Este programa es público y gratuito, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades, conforme a lo que dispone la ley.

CAPÍTULO VII

Quejas y denuncias

Artículo 28. Los beneficiarios podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias con respecto a la ejecución del Programa de Proyectos Productivos y la aplicación de estas Reglas de Operación ante la Contraloría Municipal, en un periodo de ocho días hábiles a partir del dictamen no favorable a la solicitud de crédito.

Artículo 29. Lo no previsto en estas Reglas de Operación será resuelto por la Dirección de Desarrollo Económico de conformidad con la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente programa entrará en vigor al tercer día de su publicación en la "Gaceta Municipal de Gobierno".

SEGUNDO. La Dirección de Desarrollo Económico con sujeción a las disposiciones del presente acuerdo realizará la publicación de la convocatoria a más tardar dentro de los 28 días naturales contados a partir de la autorización del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza la aplicación de recursos propios al programa de Proyectos Productivos, del monto de los recursos autorizados para este programa en ejercicios anteriores y recuperado de los deudores, hasta por un monto de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) a efecto de cubrir los importes derivados de la autorización asentada en el artículo primero de este instrumento. En este sentido, se instruye al C. Tesorero Municipal, Juan Carlos Camacho Godoy, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el Acuerdo con el que se aprueba y autoriza "Las reglas de operación para el otorgamiento de créditos del programa de Proyectos Productivos".

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 51

ACUERDO N° 51 EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 Y 37 DE LA LEY DE FISCAL; 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL “PROGRAMA DE RESCATE ESPACIOS PÚBLICOS 2009”.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza se apliquen recursos del Fondo de Estabilización para las Entidades Federativas (FEIEF) ejercicio 2009 por un monto total de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para que de manera conjunta con la aportación federal y estatal se lleve a cabo el “Programa de Rescate de Espacios Públicos 2009” consistente en los siguientes en los proyectos, como se muestra en el anexo I:

ANEXO I RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA

Cons.	No de control	Punto de acuerdo	Poligono autorizado	Monto federal	Aportación estatal	Aportación (recursos propios)	FEIEF 2009	Beneficiarios	Total
1	15058ESC001	Remozamiento de Camellón de la Av. Hacienda Presillas.	15058-002	\$245,000.00	\$122,500.00	\$0.00	\$122,500.00	\$0.00	\$245,000.00
2	15058ESC002	Remozamiento de Camellón de la Av. Hacienda de Presillas	15058-002	\$91,960.00	\$45,980.00	\$0.00	\$45,980.00	\$0.00	\$91,960.00
3	15058ESC003	Remozamiento de Camellón de la Av. Hacienda Presillas	15058-002	\$38,698.00	\$19,349.00	\$0.00	\$19,349.00	\$0.00	\$38,698.00
4	15058ESC004	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. De las Zapatas	15058-003	\$154,362.00	\$77,181.00	\$0.00	\$77,181.00	\$0.00	\$154,362.00
5	15058ESC005	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. De las Zapatas	15058-003	\$54,204.00	\$27,102.00	\$0.00	\$27,102.00	\$0.00	\$54,204.00
6	15058ESC006	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. De las Zapatas	15058-003	\$15,000.00	\$7,500.00	\$0.00	\$7,500.00	\$0.00	\$15,000.00
7	15058ESC007	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. De las Torres	15058-004	\$350,344.00	\$175,172.00	\$0.00	\$175,172.00	\$0.00	\$350,344.00
8	15058ESC008	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. De las Torres	15058-004	\$170,000.00	\$85,000.00	\$0.00	\$85,000.00	\$0.00	\$170,000.00
9	15058ESC009	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. De las Torres	15058-004	\$42,932.00	\$21,466.00	\$0.00	\$21,466.00	\$0.00	\$42,932.00
10	15058ESC010	Construcción de Ciclo pista en la A. Taxímetros	15058-005	\$450,000.00	\$225,000.00	\$0.00	\$225,000.00	\$0.00	\$450,000.00
11	15058ESC011	Construcción de Ciclo pista en la A. Taxímetros	15858-005	\$330,000.00	\$165,000.00	\$0.00	\$165,000.00	\$0.00	\$330,000.00
12	15058ESC012	Construcción de Ciclo pista en la A. Taxímetros	15058-005	\$34,500.00	\$17,250.00	\$0.00	\$17,250.00	\$0.00	\$34,500.00
13	15058ESC013	Canchas Chimarena en la A. Taxímetros	15058-006	\$50,000.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$50,000.00
14	15058ESC014	Canchas Chimarena	15058-006	\$30,000.00	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	\$30,000.00
15	5058ESC015	Canchas Chimarena	15058-006	\$10,000.00	\$ 5,000.00	\$0.00	\$ 5,000.00	\$0.00	\$10,000.00
TOTAL				\$2,067,000.00	\$1,033,500.00	\$0.00	\$1,033,500.00	\$0.00	\$2,067,000.00

MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Cons.	No de control	Punto de acuerdo	Poligono	Monto Autorizado	Aportación Federal	Aportación Estatal	FEIEF 2009 (recursos propios)	Beneficiarios	Total
16	15058EMF001	Remozamiento de Camellón de la Av. Hacienda de Presillas	15058-002	\$1,502,821.00	\$658,818.00	\$185,185.00	\$658,818.00	\$0.00	\$1,502,821.00
17	15058EMF002	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. De las Zapatas	15058-003	\$894,260.00	\$447,130.00	\$0.00	\$447,130.00	\$0.00	\$894,260.00
18	15058EMF003	Remozamiento de Parque Lineal de la Av. D elas Torres	15058-004	\$2,253,104.00	\$1,126,552.00	\$0.00	\$1,126,552.00	\$0.00	\$2,253,104.00
19	15058EMF004	Construcción de Ciclo Pista en la A. Taximetros	15058-005	\$3,258,000.00	\$1,629,000.00	\$0.00	\$1,629,000.00	\$0.00	\$3,258,000.00
20	15058EMF005	Canchas Chimarena en la A. Taximetros	15058-006	\$210,000.00	\$105,000.00	\$0.00	\$105,000.00	\$0.00	\$210,000.00
				\$8,118,185.00	\$3,966,500.00	\$185,185.00	\$3,966,500.00	\$0.00	\$8,118,185.00
TOTAL				\$10,185,185.00	\$5,000,000.00	\$185,185.00	\$5,000,000.00	\$0.00	\$10,185,185.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban las partidas del presupuesto de egresos de recursos transferidos a través del Fondo de Estabilización para las Entidades Federativas FEIEF ejercicio 2009 por un monto total de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) y de las aportaciones federales del “Programa de Rescate de Espacios Públicos”, a efecto de cubrir los importes derivados de la autorización asentada en el artículo primero de éste instrumento.

ARTÍCULO TERCERO.- Derivada de la autorización asentada en el acuerdo del H. Ayuntamiento No. 26 se realizaron pagos con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2009, en este sentido se aprueba y autoriza de manera expresa la transferencia de recursos de la cuenta específica de Rescate de Espacios Públicos 2009, a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ejercicio 2009, por un monto de \$ 481,059.84 (Cuatrocientos ochenta y un mil cincuenta y nueve pesos 84/100 M.N.), en calidad de reintegro de los recursos ejercidos, en este sentido, se instruye al C. Tesorero Municipal, Juan Carlos Camacho Godoy, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba la ejecución de las obras públicas y de las acciones asentadas en el artículo primero del presente instrumento, en este sentido y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 12.7 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado

de México por tratarse de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, con cargo parcial a fondos aportados por la federación, estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la federación, así mismo, las adquisiciones necesarias para la ejecución de las acciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13.7 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, por realizarse con cargo parcial a fondos del Gobierno Federal se estará a lo dispuesto por la legislación federal a través de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, lo anterior acorde a lo preceptuado por las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2009.

ARTÍCULO QUINTO.- Dada la especialización que se requiere en la ejecución de las obras públicas asentadas en el artículo primero del presente instrumento se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal, Arq. Jorge García Méndez, para que lleve a cabo los trámites administrativos necesarios para su adjudicación, contratación, supervisión y control.

ARTÍCULO SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el cambio de

Fuente de Financiamiento del “Programa de Rescate de Espacios Públicos 2009”.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 52

ACUERDO N° 52 EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÒYOTL, MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ART. 4° A FRACCIÓN II PÁRRAFO 5° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 1.1., 1.2., 1.5., 1.7., 2.2., 2.5., 2.6. FRACCIÓN III, 2.9. FRACCIONES IV, V, VI, VII Y XV, DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO 113, 116, 122, 123, 125, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, HA TENIDO A BIEN APROBAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE CUOTAS A LA VENTA FINAL AL PÚBLICO EN GENERAL DE GASOLINA Y DIESEL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE CUATRO VEHÍCULOS AUTO PATRULLAS ECOLÓGICAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza se apliquen recursos del Fondo de Cuotas a la Venta Final al Público en General de Gasolina y Diesel, para la ejecución de la acción denominada: **Programa de Adquisición de cuatro Vehículos Auto Patrullas Ecológicas, un Camión Equipado con Pluma Hidráulica e Instrumentos de Medición de la Contaminación, con un techo presupuestal \$3,841,997.50 (Tres millones ochocientos cuarenta y un mil novecientos noventa y siete pesos 50/100)**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban las partidas del presupuesto de egresos del Fondo de Cuotas a la Venta Final al Público en General de Gasolina y Diesel, a efecto de cubrir los importes derivados de la autorización asentada en el artículo primero de este instrumento. En este sentido, se instruye al C. Tesorero Municipal, Juan Carlos Camacho Godoy, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional Edgar Cesáreo Navarro Sánchez instrumentará, a través de las instalaciones administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Director de Ecología para que ejecute y vigile el acuerdo del Fondo de Cuotas a la Venta Final al Público en General de Gasolina y Diesel, para la ejecución de acciones del Programa de Adquisición de cuatro Vehículos Auto Patrullas Ecológicas, un Camión Equipado con Pluma Hidráulica e Instrumentos de Medición de la Contaminación; así como el destino de la cantidad de \$172,100.00 para la adquisición de herramienta para la poda y tala de arboles, e instrumentos de medición de decibeles, debiéndose ajustar la ficha técnica que soporte la adquisición de la herramienta para la poda y tala de arboles e instrumentos de medición de decibeles.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Director de Administración para que ordene la adquisición de cuatro Vehículos Auto Patrullas Ecológicas, un Camión Equipado con Pluma Hidráulica y Cuatro Instrumentos de Medición de la Contaminación; así como el destino de la cantidad de \$172,100.00 para la adquisición de herramienta para la poda y tala de arboles, e instrumentos de medición de decibeles. en el acuerdo del Fondo de Cuotas a la Venta Final al Público en General de Gasolina y Diesel, para la ejecución del Programa de Adquisición de cuatro Vehículos Auto Patrullas Ecológicas, un Camión Equipado con Pluma Hidráulica e Instrumentos de Medición de la Contaminación con las siguientes características (*ver Fig.1*):

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Figura 1

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Automóvil sedán confort 4 puertas; s/a 1.8 lts. modelo 2010; transmisión manual de 6 velocidades y reversa; dirección hidráulica asistida eléctricamente; frenos de disco B y tambor; motor 1.8 lts. 125 h.p.; suspensión independiente en las cuatro ruedas; torreta Liberty 44 dos lámparas intermitentes, 4 leds, 2 lámparas de halogeno de 27 watts; tablero de control; sirena con 100/200 watts; bocina especial.	vehiculos	4	172.100,00	688.400,00
1	Grúa articulada de canastilla para 17 mts. con sistema de operación hidráulico, canastilla fabricada en fibra de vidrio con capacidad de 160 kg. con las siguientes dimensiones de 24"x 24"x 42" con liner interno probado a 50 kv, nivel de aislamiento clase "c" para 46kv de acuerdo a ANSI a 92.2-2001, brazo superior en fibra de vidrio de alta resistencia no dieléctrica rectangular reforzada para trabajos en voltajes de 46kv de acuerdo a norma ANSI 92.2-2001, brazo inferior: en acero rectangular de alta resistencia de acuerdo a norma ANSI 92.2-2001, tanque de aceite: una pieza, controles inferiores: valvula de palancas a un extremos del pedestal de la grúa para ascenso, descenso y rotación de la pluma hidráulica, rotación: rotación hidráulica continua e irrestricta de 360°, bomba hidráulica: una pieza con el flujo correcto de aceite hidráulico accionada mediante toma de fuerza, toma de fuerza: acoplada directamente a la transmisión del chasis con control dent.	vehiculo	1	2.450.000,00	2.450.000,00
2	Conductímetro pc18, medición de PH, °C: -50 a 150 °C conductividad, temperatura, rangos PH -2.00 a 16.00 PH conductividad 0.1 a 19,990 US en 3 rangos. Resolución ph: 0.01 Ph.	pza	2	15.500,00	31.000,00
2	Analizador de gases marca Testo modelo 335 instrumento básico para medición O ₂ , CO ₂ , co, temperatura de gases, eficiencia de combustión y exceso de aire.	pza	2	85.725,00	171.450,00
				Suma	\$ 3,340,850.00
				I. V. A.	\$ 501,127.50
				Total	\$ 3,841,977.50

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ACUERDO No. 53

ACUERDO N° 53 EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 3, 4, 6, 7, 9, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 28, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 1, 2, 3, 5, 7, 8, 10 Y 32 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 113, 116, 122, 123, 125 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIONES XVIII Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 227, 228, 230, 231 Y 238 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 20 Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 8, 9, 10 Y 13 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE HA TENIDO A BIEN APROBAR LA APLICACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN DENOMINADA PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO EDUCATIVO BÁSICO.

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba y autoriza se apliquen recursos para la ejecución de la acción denominada Programa de Apoyo al Desarrollo Educativo Básico a financiarse con recursos propios por un monto de \$4,523,520.00 (cuatro millones quinientos veintitrés mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.).

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban las partidas del presupuesto de Recursos Propios, a efecto de cubrir los importes derivados de la autorización asentada en el artículo primero de este instrumento. En este sentido, se instruye al C. Tesorero Municipal Juan Carlos Camacho Godoy, lleve a cabo las transferencias y adecuaciones presupuestales necesarias.

ARTICULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instru-

mentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba la aplicación de Recursos Propios para la ejecución de la acción denominada Programa de Apoyo al Desarrollo Educativo Básico.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo. Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 54

ACUERDO N° 54 MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, HACE EL PRONUNCIAMIENTO DEL VOTO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN XV EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 77 EN SU FRACCIÓN XII, 89, 107 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y EN SUS FRACCIONES II Y III, Y 110; ADICIONA LAS FRACCIONES IV Y V Y DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 107.

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones I y XXII y 48 fracciones II, III y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y demás relativos y aplicables en vigor, por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, ha tenido a bien emitir su voto _____ respecto a las reformas realizadas por la H. LVII Legislatura del Estado de México, en sus artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, 77 en su fracción XII, 89, 107 en su primer párrafo y en sus fracciones II y III, y 110; adiciona las fracciones IV y V y dos últimos párrafos al artículo 107.

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Nezahualcóyotl, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emite su voto _____ con relación a las reformas a los artículos 61 fracción XV en sus párrafos primero y segundo, 77 en su fracción XII, 89, 107 en su primer párrafo y en sus fracciones II y III, y 110; adiciona las fracciones IV y V y dos últimos párrafos al artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, realizadas por la H. "LVII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que haga llegar a la mayor bre-

vedad, copia certificada del presente acuerdo a la Mesa Directiva de la H. "LVII" Legislatura del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 55

ACUERDO N° 55 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, XVIII, XXXIX Y XLIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 7, 9, 12, 31, 107, 108, 109, 129, 130, 130 BIS Y 364 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; POR LO QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL PROGRAMA DE DESCUENTOS Y REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante los meses de enero a marzo del año 2010 se determina a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidades diferentes, adultos mayores y viudas el otorgamiento de bonificaciones del 50% en el pago del Impuesto Predial, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos. Este beneficio se aplicará únicamente a un inmueble propiedad del contribuyente, siempre y cuando esté destinada exclusivamente a casa habitación o que realicen actividades comerciales que le generen autoempleo en un espacio máximo de 16 metros cuadrados, debiendo estar registrado a nombre del contribuyente o tratándose de sociedad conyugal a nombre de su cónyuge y en caso de viudez podrá estar a nombre del finado. En las fusiones de 2 o más lotes y los utilizados para arrendamiento no aplicará el beneficio. Dicho beneficio no se acumulará a los otorgados en otros artículos del presente instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A los contribuyentes en general, propietarios o poseedores de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación que realicen el pago de Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, tendrán derecho a una bonificación equivalente al 20%, 15%, y 8% sobre su importe total cuando se realice durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2010, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- A propuesta de los integrantes del H. Ayuntamiento, los Contribuyentes del Impuesto Predial, propietarios o poseedores de inmuebles destinados exclusivamente a casa habitación, que realicen el pago de Impuesto predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 tendrán derecho a una bonificación equivalente al 30%, 20% y 15% sobre su importe total, cuando se realice durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2010 respectivamente, dicho beneficio no se acumulará a los otorgados en otros artículos del presente instrumento; a efecto de garantizar la transparencia en la aplicación, se deberá presentar copia del último recibo de pago sellado por el integrante del H. Ayuntamiento que proponga al contribuyente que se verá favorecido, con el descuento estipulado en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza el programa de regularización en el pago de Impuesto Predial, a los Contribuyentes, propietarios o poseedores de Inmuebles, destinados exclusivamente a casa habitación, consistente en otorgar, durante el periodo de enero a marzo del año 2010, un subsidio del 100% a los adeudos de los ejercicios fiscales 2005, 2006 y 2007; por el mismo periodo de enero a marzo de 2010, se subsidia el 100% de los recargos, las actualizaciones y se condonan las multas por los ejercicios fiscales de 2009 y anteriores a los contribuyentes que cubran sus adeudos de manera espontánea.

ARTÍCULO QUINTO.- Los beneficios otorgados en el presente instrumento no son adicionales a lo señalado en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, por lo que los contribuyentes del Impuesto Predial, podrán optar por determinar el monto de las bonificaciones a recibir conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México o a lo establecido al presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- El C. Presidente Municipal Constitucional Edgar Cesáreo Navarro Sánchez instrumentará, a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se instruye expresamente al C. Tesorero Municipal, Juan Carlos Camacho Godoy lleve a cabo los trámites administrativos correspondientes, para que se haga del conocimiento del público en general el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el acuerdo con el que se aprueba el Programa de Descuentos y regularización del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2010.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo surtirá efecto a partir de primero de enero del año 2010.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 56

ACUERDO N° 56 POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONDONACION DE HASTA EL 100 % DE LOS ACCESORIOS Y MULTAS A LAS CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115 fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 27 y 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 31 y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás relativos y aplicables; por lo que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, ha tenido a bien aprobar la condonación de hasta el 100% de los accesorios y multas a las contribuciones del Municipio de Nezahualcóyotl por el periodo comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2010.

ARTICULO PRIMERO.- Serán sujetos de los beneficios otorgados en el presente acuerdo los contribuyentes que por cualquier concepto distinto de los contribuyentes que ya hubieran obtenido descuentos derivados de la aplicación de los Programas de Regularización de Impuesto Predial, que adeuden un crédito fiscal al Municipio de Nezahualcóyotl siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio fiscal dentro del territorio municipal.
2. No tener iniciado procedimiento administrativo por incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye expresamente al C. Tesorero Municipal, Juan Carlos Camacho Godoy, para que previa acreditación de los requisitos señalados en el artículo primero del presente instrumento y a petición expresa del interesado, condone hasta el 100% de los accesorios y multas generadas por la falta de pago oportuno de las contribuciones a favor del Municipio de Nezahualcóyotl.

ARTICULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Édgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta del Gobierno Municipal”, el acuerdo con el que se aprueba la “Condonación parcial de los accesorios y multas generadas a las contribuciones del Municipio de Nezahualcóyotl”.

SEGUNDO.- Para los efectos correspondientes, la validez legal del presente acuerdo tendrá vigencia del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2010.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

ACUERDO No. 57

ACUERDO N° 57 MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 116, 122, 123 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 27, 31 FRACCIÓN XXI Y XLIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 22 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2009-2012.

ATENTAMENTE

C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al área administrativa correspondiente, para que haga llegar el Plan de Desarrollo Municipal 2009-2012 a las instancias del Gobierno del Estado, para efectos de su registro y seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Edgar Cesáreo Navarro Sánchez, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal de Gobierno", el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo. Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ACUERDO No. 58

ACUERDO N° 58 EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 112, 113, 122, 125, 127, 128 FRACCIONES I, II, III, Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO MÉXICO, ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVIII Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES EN VIGOR, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL PROGRAMA DE BENEFICIOS FISCALES QUE PROPONE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 115, fracciones I, II III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 112, 113, 122, 125, 127, 128 fracciones I, II, III, y VII, de la Constitución del Estado Libre y Soberano México, artículo 31 fracción II, artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás relativos y aplicables en vigor, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintiuno de diciembre de dos mil nueve, ha tenido a bien aprobar que el Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento otorgue las bonificaciones equivalentes al 12, 8 y 4 por ciento sobre el importe total para los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente para el ejercicio fiscal 2010, como lo señala el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, actualizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por su parte el H. Ayuntamiento subsidiará adicionalmente a los porcentajes señalados en el párrafo anterior, el 8, 7 y 6 por ciento, durante los meses enero, febrero y marzo, respectivamente, presentando el ODAPAS una liquidación mensual, cuantificando los montos a subsidiar.

ARTÍCULO TERCERO.- Por último, a petición de los integrantes del H. Cabildo, se otorgará un apoyo adicional del 5, 3 y 2% durante los meses enero, febrero y marzo, respectivamente, para lo cual será necesario que se autorice con el sello de la sindicatura o regiduría que lo solicite, mismo que también será subsidiado en los términos del párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- Para las derivaciones domiciliarias, en casa habitación con un local para accesoria de una superficie de 16m², que genere autoempleo, únicamente pagarán la cuota domiciliaria. En el caso de varias familias que habiten el mismo predio, se pagará la línea principal más una derivación al 50% del costo de la toma domiciliaria.

ARTÍCULO QUINTO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 123 y 125, de la Constitución Política del Estado y Soberano de México, el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba que a todos aquellos usuarios que se presenten de manera voluntaria y espontánea a darse de alta en el padrón, se les cobrará únicamente el año corriente.

ARTÍCULO SEXTO.- De igual manera, para el ejercicio fiscal 2010, se otorga un descuento del 50% en el pago de derechos por suministro de agua potable y drenaje para uso doméstico a favor de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, como lo dispone el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México vigente, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Director del ODAPAS del municipio de Nezahualcóyotl, para que a su vez le de seguimiento en términos de Ley, ante el Consejo Directivo del propio Organismo.

TERCERO.- La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir del primer día hábil del mes de enero del año 2010.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Presidentes Municipales del Palacio Municipal de Nezahualcóyotl, Estado de México a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE

**C. EDGAR CESÁREO NAVARRO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**